



PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de La Matanza

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 64/2019

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Desarme

Expediente: EXP : 495/2019

Objeto de la contratación: Reparación de dos Equipo FAN COIL CALDERA

Rubro: Equipos

Lugar de entrega único: Departamento de Mantenimiento (Florencio Varela 1903 (1754) SAN JUSTO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires	Dirección:	Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta el 02 de Julio de 2019 hasta las 11:30 hs	Plazo y horario:	Hasta el 27 de Junio de 2019 hasta las 12:30 hs
Costo del pliego:	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires
Fecha de inicio:	17/06/2019	Día y hora:	02/07/2019 a las 12:30 hs.
Fecha de finalización:	02/07/2019 a las 12:30 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Reparación de dos Equipo FAN COIL CALDERA MARCA TRIANGULAR MODELO ORLY 350 de 350.000 Kcla/h	SERVICIO	1.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Marcas y Calidad:

Las marcas enunciadas en el presente Pliego, tiene carácter orientativo y por lo tanto el oferente podrá cotizar las mismas u otras de igual o superior calidad. En los renglones que se cotece, el oferente está obligado indefectiblemente a declarar la marca que ofrece.

ARTÍCULO 2: Moneda de cotización:

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS MONEDA de CURSO LEGAL, en el Territorio de la República Argentina, para que la oferta sea considerada válida.

La Universidad no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

ARTÍCULO 3: Ofertas alternativas:

Los Oferentes podrán presentar propuestas “alternativas”, que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pueda ofrecer distintas soluciones técnicas.

ARTÍCULO 4: Ofertas variante/Ofertas parciales:

No se admitirán ofertas variantes/parciales. (Artículo N° 15 y Artículo N° 16, Inc. 4 de la Disposición 63/16 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional)

ARTÍCULO 5: Copias:

Cantidad de copias a presentar de la cotización económica: Original y 1 (Una) copia

ARTÍCULO 6: Garantía de OFERTA:

5% del valor de la oferta según corresponda:

- a) No será necesaria cuando el monto de la misma no supere los \$ 65.000 (Ofertas menores a \$ 1.300.000)
- b) Entre \$ 65.000 y \$ 150.000 se constituirá mediante pagaré simple (Ofertas entre \$ 1.300.000 y \$ 3.000.000)
- c) Superiores a \$ 150.000 deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto 1030/16 (efectivo, cheque certificado o Póliza de Caucción Certificada por Escribano Público).- (Ofertas superiores a los \$ 3.000.000)

Forma de Presentación de las Garantías: Las mismas podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 39 de la Disposición 63/16 “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”

ARTÍCULO 7: Garantía de ADJUDICACIÓN:

10% del valor de la Orden de Compra, según corresponda:

- a) No será necesaria cuando el monto de la misma no supere los \$ 65.000 (Ofertas menores a \$ 1.300.000)
- b) Entre \$ 65.000 y \$ 150.000 se constituirá mediante pagaré simple (Ofertas entre \$ 1.300.000 y \$ 3.000.000)
- c) Superiores a \$ 150.000 deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto 1030/16

(efectivo, cheque certificado o Póliza de Caución Certificada por Escribano Público).- (Ofertas superiores a los \$ 3.000.000)

Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

ARTÍCULO 8: Garantía de IMPUGNACIÓN:

Garantía de IMPUGNACIÓN al dictamen de evaluación de las ofertas: 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 9: Plazo de mantenimiento de las ofertas:

30 días

ARTÍCULO 10: Evaluación de las ofertas:

De acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo VII “Evaluación de las Ofertas”, del Decreto 1030/16, y lo dispuesto en los Art. 24, 25, 26, 27 y 28 de la Disposición 63/16 “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”

ARTÍCULO 11: Plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

10 (diez) días corridos

ARTÍCULO 12: Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

Desde la recepción de la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 13: Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

De acuerdo a lo especificado y a entera satisfacción de esta Universidad.

ARTÍCULO 14: Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

Universidad Nacional de La Matanza – Florencio Varela 1903 – San Justo – Pcia. de Bs As.

ARTÍCULO 15: Régimen de penalidades:

De acuerdo a lo establecido en el Título V, Capítulo I “Penalidades”, del Decreto 1030/16, lo dispuesto en el Art. 52 de la Disposición 63/16 y lo reglamentado en el Art. 29 del Decreto Delegado 1023/01, y sus modificatorias y complementarias

ARTÍCULO 16: Conformidad de la recepción:

Dentro de los 10 días de la fecha de presentación de factura. (Recepción Definitiva).-

ARTÍCULO 17: Facturación:

Presentación de facturas Universidad Nacional de La Matanza - Florencio Varela 1903 - San Justo – Bs.As.

, oficina de Mesa de Entradas en el horario de 9:30 Hs. a 18:30 Hs.; junto con el Certificado de Recepción Definitivo.-

ARTÍCULO 18: Forma de Pago:

DE CONTADO. Dentro de los 30 días contra recepción de los trabajos.

Lugar de pago: Universidad Nacional de La Matanza – Departamento De Tesorería

ARTÍCULO 19: Jurisdicción aplicable:

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales.-

ARTÍCULO 20: Presentación de ofertas:

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Decreto N° 1030/16); y; de las normas conexas que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.-

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán en sobre cerrado, firmadas en todas sus fojas, por el oferente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.. Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos de la **Contratación o Licitación y el Número de Expediente al que correspondan, lugar, fecha y hora de apertura.-**

ARTÍCULO 21: Redacción de la Oferta y Reglamentación Vigentes:

No se aceptara el empleo de la frase “Según Pliego”, para referirse a las especificaciones del equipo, servicio o bien ofrecido. El oferente deberá describir sus características técnicas en detalle, adjuntando en caso de corresponder la folletería técnica del mismo.

Aquella oferta que no cumpliera con lo antes expuesto será desestimada

ARTÍCULO 22: I.V.A.:

A los fines de la cotización se observa que la Universidad Nacional de La Matanza reviste el carácter de Sujeto Exento, en consecuencia las ofertas deben ser formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el I.V.A. correspondiente.

ARTÍCULO 23: Incumplimiento Tributarios y/o Previsionales.-

Según lo establecido por la Resolución General 4164 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sólo podrán contratar con la Administración Pública Nacional todas aquellas personas físicas o jurídicas que hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y/o previsionales. Para tal fin deberán dar cumplimiento a lo indicado en el punto c) de dicha Resolución General.-

El mismo día del Acto de Apertura, el Departamento de Contrataciones de esta Casa de Altos Estudios, realizará la consulta online en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sobre el estado de deuda de cada oferente que se haya presentado a licitación. Del resultado de dicha consulta, en el supuesto de que la misma arroje algún tipo de "error" sobre el CUIT ingresado, se

considerará que el contribuyente registra incumplimiento que le impide estar habilitado para contratar con el Estado, según COMUNICACIÓN ONC N° 122/2019.-

Asimismo, si al momento de la evaluación de las ofertas, surgiera de la consulta en A.F.I.P que el contribuyente registra deuda, la Comisión Evaluadora, por sí, o a través del Departamento , intimará a los oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días, conforme lo establecido en el Decreto 356/19.-

ARTÍCULO 24: SIPRO:

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y en la actualidad se incorpora al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en el Anexo III de la Disposición ONC N° 65/16.

Para mayor información se sugiere consultar el “Procedimiento de Inscripción”, “Documentación a presentar”, junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

Se recuerda que quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO deberán igualmente realizar la preinscripción, y que para ingresar al portal “Trámites a Distancia (TAD)” (tramitesadistancia.gob.ar) se requiere Clave Fiscal otorgada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Asimismo, los oferentes que ya estuvieran inscriptos en el SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

ARTÍCULO 25: Sanciones:

Toda sanción aplicada en ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en esta Universidad.

ARTÍCULO 26: Seguros:

La empresa oferente debe contar con los seguros vigentes, de ART, Vida Obligatorio y Responsabilidad Civil por la suma de (Ver Artículo 28 "REQUISITOS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD LABORAL") Conjuntamente con la oferta, deberán presentar las copias de las Pólizas respectivas y sus comprobantes de pago.

ARTÍCULO 27: REQUISITOS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD LABORAL.

El adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos.

1. El seguro por responsabilidad civil debe estar acorde al monto de la contratación siguiendo los siguientes montos:

Hasta \$ 1.000.000.- Monto mínimo del seguro solicitado: \$ 750.000.-

Entre \$ 1000.000 y \$ 3.000.000.- Monto mínimo del seguro solicitado: \$ 1.000.000.-

Entre \$ 3.000.000 y \$ 5.000.000.- Monto mínimo del seguro solicitado: \$ 2.000.000.-

Entre \$ 5.000.000.- y \$ 10.000.000.- Monto mínimo del seguro solicitado: \$ 4.000.000.-
Entre \$ 10.000.000.- y \$ 15.000.000.- Monto mínimo del seguro solicitado: \$ 5.000.000.-
Más de \$ 15.000.000.- Monto mínimo del seguro solicitado: \$ 10.000.000.-

El mismo debe contar con cláusula de No repetición, de Co asegurado y de Notificación a favor de la Universidad Nacional de la Matanza, domicilio Florencio Varela N° 1903 San Justo, La Matanza con número de CUIT: 30-64622868-5.

El asegurador se obliga a no anular, suspender, rescindir ni modificar la cobertura sin antes notificar a la Universidad Nacional de la Matanza, domicilio Florencio Varela N° 1903 San Justo, La Matanza con número de CUIT: 30-64622868-5 en forma fehaciente y con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha en que tal modificación o anulación surjan efecto. El asegurador se compromete a notificar a la Universidad Nacional de la Matanza, domicilio Florencio Varela N° 1903 San Justo, La Matanza con número de CUIT: 30-64622868-5 cualquier omisión de pago u otro de cualquier naturaleza en que incurriere el asegurado principal con una mínima de 15 (quince) días corridos.-

2. Seguro de Vida Obligatorio

3. Seguro de ART vigente con Nomina de personal asegurado. El mismo debe contar con cláusula de No repetición, de Co asegurado y de Notificación a favor de la Universidad Nacional de la Matanza, domicilio Florencio Varela n°1903 San Justo, La Matanza con número de CUIT: 30-64622868-5.

El asegurador se obliga a no anular, suspender, rescindir ni modificar la cobertura sin antes notificar a la Universidad Nacional de la Matanza, domicilio Florencio Varela n°1903 San Justo, La Matanza con número de CUIT: 30-64622868-5 en forma fehaciente y con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha en que tal modificación o anulación surjan efecto. El asegurador se compromete a notificar a la Universidad Nacional de la Matanza, domicilio Florencio Varela n°1903 San Justo, La Matanza con número de CUIT: 30-64622868-5 cualquier omisión de pago u otro de cualquier naturaleza en que incurriere el asegurado principal con una mínima de 15 (quince) días corridos”.

4. En el caso de no tener seguro de ART se debe entregar un Seguro por Accidentes personales, en mismo debe ser por un monto de \$ 2.000.000. El mismo debe contar con cláusula de No repetición, de Co asegurado y de Notificación a favor de la Universidad Nacional de la Matanza, domicilio Florencio Varela n°1903 San Justo, La Matanza con número de CUIT: 30-64622868-5.

El asegurador se obliga a no anular, suspender, rescindir ni modificar la cobertura sin antes notificar a la Universidad Nacional de la Matanza, domicilio Florencio Varela n°1903 San Justo, La Matanza con número de CUIT: 30-64622868-5 en forma fehaciente y con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha en que tal modificación o anulación surjan efecto. El asegurador se compromete a notificar a la Universidad Nacional de la Matanza, domicilio Florencio Varela n°1903 San Justo, La Matanza con número de CUIT: 30-64622868-5 cualquier omisión de pago u otro de cualquier naturaleza en que incurriere el asegurado principal con una mínima de 15 (quince) días corridos”.

El certificado debe mencionar que este valor es por cada persona que pueda sufrir algún evento.

5. El contratista deberá cumplir estrictamente con lo determinado en la ley 19.587 y su Decreto 351/79 (Higiene y Seguridad en el trabajo-Provincia de Buenos Aires y Nación). Tener un profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad, dirigido por un Graduado Universitario con Matricula Habilitante. Cumplir con los requerimientos del Decreto 911/96 -Reglamento para la industria de la construcción y Resolución 231/96 y el Decreto 1338/96.

6. Previo al comienzo de obra el adjudicatario; deberá presentar el Programa de seguridad firmado y aprobado por la ART; con su correspondiente acta de inicio de obra. También aplica para el caso de

seguros por accidentes personales sin la presentación en la ART). Se debe adjuntar la nómina del personal.

7. Se deberá presentar indefectiblemente junto al programa de seguridad las constancias de capacitación y registro de entrega de elementos de protección personal (Res 299/11). Todo personal contratado deberá tener ropa de trabajo con identificación de la empresa o chaleco refractario para su visualización.

8. Deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1338/96, en lo que respecta a las horas profesionales de presencia durante las actividades.

9. Si la Jefatura de Seguridad Laboral así lo requiera, según el tipo de actividad y en función a sus riesgos, independientemente de la cantidad de personas que trabajen ó del tiempo, se podrá requerir la presencia de un técnico ó profesional con incumbencias de dicho tema de forma permanente.

10. Todos los equipos y herramientas deberán estar homologados para su uso, caso contrario se solicitará su retiro de las instalaciones.

11. Cuando se realicen tareas en altura, en espacios confinados, con media tensión ó corte y soldadura en lugares internos y tareas en general se deberá contar con un permiso de trabajo previo.

12. Presentar bimestralmente:

- Registro de entrega de elementos de protección personal según Res. 299/11
- Registro de capacitación al personal
- Constancia de Inspecciones

13. Facilitar una estadística de accidentes avalada por la ART competente.

14. Comunicar de forma inmediata todo accidente ocurrido.

ARTÍCULO 28: Oficina Anticorrupción.-

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los Organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el art. 8 de la Ley N° 24156, deberá presentar una “Declaración Jurada de Interés”, tal como lo establece el Decreto 202/2017.-

ARTÍCULO 29: DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONERÍA INVOCADA.-

Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante, debidamente certificada.-

En caso de firmar como Apoderado: Deberá presentar copia certificada por escribano del poder pasado por escritura pública, del cual surjan las facultades legales para obligarse en nombre y representación de la sociedad oferente.

En el caso de firmar como Presidente de una Sociedad Anónima: Deberá presentar copia del Estatuto Social, como así también, en el caso de que existieren, reformas al Estatuto Social que impliquen cambios en la Administración de la misma, (todo con su respectiva inscripción en I.G.J o Registro Público de Comercio); y copia del último Acta de Directorio, con designación de autoridades vigentes, así como también, copia de la Rúbrica del Libro de Actas en el cual obra dicha Acta; todo debidamente certificado por Escribano Público.

En el caso de firmar como Socio Gerente de una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Deberá presentar copia del Contrato Social (con su respectiva inscripción en I.G.J o Registro Público de Comercio), y en el caso de que existiere, reformas al contrato, cesión de cuotas o cambio de Gerentes, (con su respectiva inscripción en I.G.J o Registro Público de Comercio); todo

debidamente certificado por Escribano Público.

IMPORTANTE: para todos los casos Las opciones para acreditar son: presentar fotocopia certificada de la documentación solicitada de la sociedad; o bien, exhibir los originales en la oficina de Compras (por única vez) y se le firmará una copia del mismo como “Copia Fiel del Original” que se tuvo a la vista y se armará un legajo de dicha sociedad para futuras contrataciones. Una vez exhibido el original, en las próximas licitaciones bastará con presentar copia simple en todos los casos.

ARTÍCULO 30: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la Entidad Contratante y los interesados oferentes, adjudicatarios o contratantes, se realizarán por correo electrónico, y serán notificación fehaciente, tal como lo prevé el Artículo 7, inciso f) del Decreto 1030/16.-

Por lo expuesto, será obligatorio por parte de los oferentes denunciar un domicilio electrónico, el cual se tendrá por domicilio legal para las todas las notificaciones; en el supuesto de que el oferente no denunciara un domicilio electrónico en su oferta, se tomará como legal, el que se haya denunciado oportunamente en el COMPRAR.-

OBSERVACIONES GENERALES

Presentar Pliego debidamente identificado (nombre de la empresa y CUIT)

Debido a la implementación de un nuevo sistema de Contrataciones solo se aceptarán cotizaciones con un valor unitario de hasta 2 (dos) decimales.

GARANTIA: 1 (UN) AÑO

Firma del Responsable de Contrataciones